

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**24922** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 13/10/BA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica la Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

La Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en C/ Sinfriano Madroñero, 12, de Badajoz, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

N.º Expediente: E.S. 269/00/BA. Interesado: D. Francisco Jiménez Calvo. Infracción: Actuaciones zona estimada de servidumbre y policía.

Sanción: 600 euros.

Determinación: Deberá proceder en plazo máximo de un mes a la retirada de la alambrada situada en zona de dominio público hidráulico y servidumbre, con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la ejecución subsidiaria por este Organismo de cuenca, siendo de su cuenta los gastos que por tal actuación se ocasionen.

Significarle, que la no restitución de la zona de dominio público hidráulico, determinará la obligación de indemnizar por los daños ocasionados al dominio público hidráulico, valorada en 99,20 € (noventa y nueve con veinte euros), sin perjuicio del abono del importe final que resulte del coste del procedimiento de ejecución subsidiaria que en su caso, lleve a cabo este Organismo de cuenca.

Deberá proceder en plazo máximo de un mes a solicitar la correspondiente autorización administrativa, a fin de legalizar las actuaciones denunciadas en zona de policía, con la advertencia de que su incumplimiento podría implicar la imposición de nuevas sanciones y determinaciones que reglamentariamente procedan.

Significarle, que en caso de que se archivase el expediente de legalización, o la resolución recaída en el mismo fuese denegatoria, deberá proceder en plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la correspondiente resolución, a la restitución del terreno a su anterior estado, con la advertencia de que su

incumplimiento podría implicar la ejecución subsidiaria por este Organismo de cuenca, siendo de su cuenta los gastos que por tal actuación se ocasionen.

Badajoz, 29 de junio de 2010.- Comisario de Aguas.

ID: A100052845-1